PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO UOC 45/2019, SUSCRIPTO ENTRE EL PROVEEDOR WARRIOR S.A Y EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 21/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL MITIC - PLURIANUAL 2019 - 2020. ID 371538.----------

Asunción, 13 *de* enero *de 2023.*

VISTO: *La providencia de fecha 04 de enero de 2023, por la cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la Resolución de terminación por mutuo acuerdo del contrato UOC 45/2019, resultante del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 21/2019 ADQUISICIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL MITIC - PLURIANUAL 2019 - 2020. ID 371538, acompañando los antecedentes correspondientes; el expediente Virtu N° 2022-12021001-001855, y,---*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolucion MITIC Nº 661 de fecha 06 de diciembre de 2019, se adjudicó el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL MITIC - PLURIANUAL 2019 - 2020. ID 371538" a la firma WARRIOR S.A y en fecha 16 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato N° 45/2019 entre el MITIC y la firma adjudicada.*----------

Que, la Dirección General de Infraestructura y Conectividad, administradora del referido contrato, según informe de fecha 04 de abril de 2022, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de los trámites para la terminación del Contrato de referencia de común acuerdo con el contratista acompañando un dictamen técnico sobre la mencionada propuesta, en el cual indica, entre otras cuestiones, que los bienes y servicios contratados no fueron ejecutados en su totalidad, y en ese sentido menciona cuanto sigue: "En referencia a los 7(siete) ítems del Contrato se deja constancia de la ejecución de los ítems 1 y 4 (Equipos de Climatización para la Central Digital de Yby Yaú y Ciudad del Este, respectivamente). Los ítems 2, 3, 5 y 6 no se emitieron órdenes de servicio por parte de la Unidad Administradora del Contrato (...) El proyecto que originó la necesidad cubierta por el presente Contrato corresponde a la RIPC (Red Integrada de Infraestructura Pública de Conectividad). La misma necesitaba de ciertos equipos de climatización para su correcto funcionamiento. Sin embargo, según Acta de Recepción Técnica Provisoria y Notas de fechas 23 y 29 de diciembre de 2020 (en ANEXO) se ha culminado satisfactoriamente la instalación de los sitios/nodos de la RIPC, sin haber sido necesarios los equipos de climatización correspondientes a los ítems 2, 3, 5 y 6".----------

Que, por Nota NUOC N°164-2022, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la firma Warrior S.A. la conformidad para la terminación por mutuo acuerdo del Contrato N°45/2019, a lo que el proveedor responde a través de la Nota de fecha 13 de julio de 2022 proponiendo proseguir con la culminación de la instalación del ÍTEM 2 del contrato de referencia, solicitud que fue remitida al Administrador del Contrato para su análisis. En respuesta, la Dirección General de Infraestructura y Conectividad (DGIC) remite a la UOC el Memorándum DC N° 10/2022, mediante el cual eleva parecer técnico, informando que se ha procedido con la instalación de los equipos correspondientes al ÍTEM 2 "Equipos de Climatización para la Central Digital de Encarnación". Finalmente, la UOC se ha expedido al respecto, a través del Dictamen UOC N°103/2022 de fecha 15/11/2022, en el cual luego de haber realizado un análisis acabado sobre el planteamiento de la DGIC de terminación del Contrato N° 45/2019, concluye cuanto sigue: "resulta procedente la terminación por mutuo acuerdo del Contrato 45/2019 suscripto con la firma WARRIOR S.A. en el marco del proceso CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 21/2019 ADQUISICIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL MITIC - PLURIANUAL 2019 - 2020. ID 371538".----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, por Dictamen DGAJ N° 279/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, se expidió respecto a la terminación de contrato por mutuo acuerdo, para lo cual realizó un análisis pormenorizado de los antecedentes, manifestando cuanto sigue: "... las circunstancias técnicas imprevistas en la ejecución contractual, detalladas en el informe técnico, se justifican en el transcurso de la ejecución del contrato, lo cual ocasionó que las necesidades de refrigeración en los sitios de las centrales digitales de COPACO S.A. hayan cambiado sustancialmente

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO UOC 45/2019, SUSCRIPTO ENTRE EL PROVEEDOR WARRIOR S.A Y EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 21/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL MITIC - PLURIANUAL 2019 - 2020. ID 371538.----------

en el transcurso de la instalación, como consecuencia de la entrega del proyecto de la RIPC (Red Integrada de Infraestructura Pública de Conectividad), lo que ocasionó la extinción de la las necesidades y que ya no sean convenientes a los intereses del estado." y concluye de la siguiente manera "POR TANTO, teniendo las legislaciones que rigen la materia, las consideraciones mencionadas a lo largo del presente así como el informe técnico del administrador del contrato, el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones y el análisis jurídico realizado; esta Asesoría no encuentra reparos legales al proceso respecto a la solicitud de terminación del Contrato N°45/2019".-

Que, la ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 57 "Terminación de los Contratos", inc. b), establece que los contratos terminarán por "mutuo acuerdo", y en su Artículo 58. dispone: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto."----------

Que, la Ley N° 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8°, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 5.330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernades como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E

Artículo 1º ***Aprobar*** *la terminación por mutuo acuerdo del contrato UOC 45/2019, suscripto entre el proveedor Warrior S.A y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) MITIC Nº 21/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL MITIC - PLURIANUAL 2019 - 2020. ID 371538", conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.*----------

Artículo 2º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.*----------

Artículo 3º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*----------

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro